

CONSTANCIA: A despacho del señor juez, la parte demandante solicita corregir el mandamiento de pago respecto a las fechas de los intereses decretados.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 27 de julio de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de julio de dos mil veintidós. -

Auto interlocutorio N°1667

Radicado N°666824003002-2022-00168-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 vs LUIS GONZAGA SOTO OCAMPO
C.C.4.579.868

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, una vez revisado el auto que libró mandamiento de pago de fecha 05 de mayo de 2022, habrá de corregirse (art. 286 del CGP) el numeral primero del resuelve de dicha providencia respecto a las fechas de causación de los intereses, así:

*“Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,***

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, a favor de **BANCOLOMBIA S.A** en contra de **LUIS GONZAGA SOTO OCAMPO**, por las siguientes sumas de dinero:

- **Pagaré N°7440086747**
 - a. Por la suma de (\$15.910.214.00= pesos M/Cte.) correspondiente al capital acelerado.
 - b. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 31/03/22 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.
 - c. Por concepto de cuota 3/01/2021 valor a capital de (\$125. 665.00= pesos M/Cte.).
 - c.1. por el interés de plazo por valor de (\$248. 158.00= pesos M/Cte.) causados del 04/12/2020 al 03/01/2021.
 - c.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/01/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.
 - d. Por concepto de cuota 3/02/2021 valor a capital de (\$127. 505.00= pesos M/Cte.).
 - d.1. por el interés de plazo por valor de (\$246. 318.00= pesos M/Cte.) causados del 04/01/2021 al 03/02/2021.

d.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/02/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.

e. Por concepto de cuota 03/03/2021 valor a capital de (\$129. 372.00= pesos M/Cte.).

e.1. por el interés de plazo por valor de (\$244. 451.00= pesos M/Cte.) causados del 04/02/2021 al 03/03/2021.

e.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/03/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.

f. Por concepto de cuota 03/04/2021 valor a capital de (\$131. 266.00= pesos M/Cte.).

f.1. por el interés de plazo por valor de (\$242. 557.00= pesos M/Cte.) causados del 04/03/2021 al 03/04/2021.

f.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/04/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.

g. Por concepto de cuota 03/05/2021 valor a capital de (\$133. 188.00= pesos M/Cte.).

g.1. por el interés de plazo por valor de (\$240. 635.00= pesos M/Cte.) causados del 04/04/2021 al 03/05/2021.

g.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/05/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.

h. Por concepto de cuota 03/06/2021 valor a capital de (\$ 135.138.00=pesos M/Cte.).

h.1. por el interés de plazo por valor de (\$238. 685.00= pesos M/Cte.) causados del 04/05/2021 al 03/06/2021.

h.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/06/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.

I. Por concepto de cuota 03/07/2021 valor a capital de (\$ 137.117.00=pesos M/Cte.).

I.1. por el interés de plazo por valor de (\$ 236. 706.00= pesos M/Cte.) causados del 04/06/2021 al 03/07/2021.

I.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/07/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.

j. Por concepto de cuota 03/08/2021 valor a capital de (\$139.124.00=pesos M/Cte.).

j.1. por el interés de plazo por valor de (\$234.699.00= pesos M/Cte.) causados del 04/07/2021 al 03/08/2021.

j.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/08/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.

k. Por concepto de cuota 03/09/2021 valor a capital de (\$141.161.00=pesos M/Cte.).

k.1. por el interés de plazo por valor de (\$232.262.00= pesos M/Cte.) causados del 04/08/2021 al 03/09/2021.

k.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/09/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.

l. Por concepto de cuota 03/10/2021 valor a capital de (\$143.228.00=pesos M/Cte.).

l.1. por el interés de plazo por valor de (\$230.595.00= pesos M/Cte.) causados del 04/09/2021 al 03/10/2021.

l.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/10/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.

m. Por concepto de cuota 03/11/2021 valor a capital de (\$145.325.00=pesos M/Cte.).

m.1. por el interés de plazo por valor de (\$228.498.00= pesos M/Cte.) causados del 04/10/2021 al 03/11/2021.

m.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/11/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.

n. Por concepto de cuota 03/12/2021 valor a capital de (\$147.453.00=pesos M/Cte.).

n.1. por el interés de plazo por valor de (\$226.370.00= pesos M/Cte.) causados del 04/11/2021 al 03/12/2021.

n.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/12/21 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera.

o. Por concepto de cuota 03/01/2022 valor a capital de (\$149.612.00=pesos M/Cte.).

o.1. por el interés de plazo por valor de (\$224.211.00= pesos M/Cte.) causados del 04/12/2021 al 03/01/2022.

o.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/01/22 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera

p. Por concepto de cuota 03/02/2022 valor a capital de (\$151.802.00=pesos M/Cte.).

p.1. por el interés de plazo por valor de (\$222.020.00= pesos M/Cte.) causados del 04/01/2022 al 03/02/2022.

o.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/02/22 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera

q. Por concepto de cuota 03/03/2022 valor a capital de (\$154.025.00=pesos M/Cte.).

q.1. por el interés de plazo por valor de (\$219.798.00= pesos M/Cte.) causados del 04/02/2022 al 03/03/2022.

q.2. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 04/03/22 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida para cada período, certificada por la Superfinanciera”

Notifíquese esta providencia a dicho demandado, simultáneamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

**Estado 125
Del 28-07-2022**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2154abdafac250f634a8eaf36072fc96c889ccb311258ab7a74af649ac65a42**

Documento generado en 27/07/2022 02:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>